



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2019-0042-00
Demandante: CLAUDIA MARITZA GUZMÁN CÓRDOBA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG
Asunto: AUTO CONCEDE APELACIÓN

Facatativá, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En providencia del 25 de noviembre de 2021¹, el suscrito dictó fallo de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, la cual se notificó el 26 de noviembre de 2021, según constancia secretarial².

Frente a la decisión, el 13 de diciembre de 2021³, esto es, oportunamente, el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación, atendiendo así lo establecido en el art. 247 de la Ley 1437 de 2011⁴ (L.1437/2011).

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que habrá de concederse.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2021, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

¹ Archivo "028Sentencia.pdf"

² Archivo "029NotificaciónSentencia.pdf"

³ Archivo "030RecursoApelacionDte.pdf"

⁴ Código procedimiento administrativo y contencioso administrativo

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2019-0042-00
Demandante: CLAUDIA MARITZA GUZMÁN CÓRDOBA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

TERCERO: por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

003

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71812a0948d7a5279fc564e77a89cb4cda769f345d641dd3aec4f7cbd4fcb01f**
Documento generado en 30/03/2022 12:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>